

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín Nº 20 – Abril - Mayo – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Gustavo Alberto CORREA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 139/26	2
RESOLUCIÓN Nº 140/26	2
RESOLUCIÓN Nº 141/26	3
RESOLUCIÓN Nº 142/26	3
RESOLUCIÓN Nº 143/26	4
RESOLUCIÓN Nº 144/26	4
RESOLUCIÓN Nº 145/26	5
RESOLUCIÓN Nº 146/26	5

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 27 de abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 139/26

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, E.E.M, y el reemplazo natural de funciones superiores en la Tesorera Municipal, dependiente de la Secretaria de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Tesorera Municipal usufructuó su Licencia Anual Reglamentaria a partir del día 12 de Febrero y hasta el día 22 de Febrero del corriente año;

Que, corresponde mientras pasó el periodo de ausencia temporal de la Titular en la Tesorería Municipal, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia, cuales condiciones reúne el agente municipal Sr. NAHUELANCA Héctor Hernán Leg. Nro. 083;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocida como diferencia de haberes el desempeño de la labor del agente mientras dure el periodo de ausencia temporal de la Titular entre los días indicados precedentemente;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1).- ABONAR como Diferencia de Haberes,

al agente Héctor Hernán NAHUELANCA, Leg. Nro. 083 por el reemplazo natural en la Tesorería Municipal, mientras transcurrió el periodo ausencia temporal de la Sra. Tesorera Titular, desde el día 12 de febrero y, hasta el día 22 de febrero del corriente año, de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 27 de abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 140/26

VISTO:

El Memorándum Nro. 017/2026, y la nueva función desempeñada por la agente municipal VILLANUEVA Gabriela Paola, Leg., Nro. 501, en el Natatorio Municipal, dependiente de la Secretaria de Deportes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum Nro. 017/26 se produjo la reubicación de la agente municipal VILLANUEVA Gabriela Paola, Leg., Nro.501, para desempeñar funciones administrativas y control de cobranzas en el Natatorio Municipal, dependiente de la Secretaria de Deportes;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Visto; asume a su cargo el manejo de dinero en diferentes modalidades, dentro de sus responsabilidades en el Natatorio Municipal;

Que, por los motivos expuestos, corresponde se aplique suplemento por Falla de Caja, correspondiente al 15% de la Categoría 13, según lo establecido en el artículo 16, Capitulo V, Anexo I del Estatuto - Escalafón del Empleado Municipal, a partir del 15 de Abril del año 2026;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) - ABONAR a la agente municipal

VILLANUEVA Gabriela Paola, Leg. Nro. 501, el Adicional Remunerativo en concepto de Suplemento por Falla de Caja, correspondiente al 15% de la Categoría 13, a partir del 15 de Abril del corriente año y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)-Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 27 de abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 141/26

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 1932/26 suscripta por el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Ambiente Dn. CURIN Javier Romaldo; y

CONSIDERANDO:

Que, según se indica en el Visto; el agente municipal GONZALORENA Sergio Osvaldo, Leg., Nro. 712, desempeña tareas como sereno y realiza la clasificación de residuos en el Punto Limpio, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Ambiente, desde el día 09 de Abril del corriente año;

Que, ante tal circunstancia, se debe adecuar a los alcances del Artículo 14 del Anexo L - Escalafón del Personal - Estatuto del Empleado Municipal., Ordenanza N° 045/94, por su desempeño en el Servicio de Saneamiento Ambiental, correspondiendo el (10%) Diez Por Ciento de la Categoría (13) Trece en concepto de Tarea Insalubre;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Agente Municipal de Planta Permanente GONZALORENA Sergio Osvaldo, Leg., Nro. 712, por Tarea Insalubre el (10%) diez por ciento de la Categoría 13, por desempeñar Tareas en el Servicio de Saneamiento Ambiental (Punto Limpio), dependiente de la Secretaria de Obras,

Servicios Públicos y Ambiente, a partir del 09 de Abril del corriente año, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)-Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 27 de abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 142/26

VISTO:

El requerimiento mediante Nota con Expediente Mesa de Entrada N° 2256/26, suscripta por la Secretaria de Hacienda Sra. LOPEZ Celina A.; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Hacienda solicita se le abone a la Agente Municipal RUA Patricia Alejandra - Leg., Nro. 348, un adicional del (10 %) diez por ciento de la Categoría 13, como reconocimiento al mérito realizado durante su trayectoria como cajera municipal dependiente de esta Secretaria;

Que, se hace necesario desafectar de los alcances de la Resolución Nro. 132/2020, a la agente municipal RUA Patricia Alejandra - Leg., Nro. 348, a partir de la vigencia de la presente;

Que, correspondería la aplicación de los alcances del Artículo 18 del Estatuto - Escalafón del Personal Municipal, "Capítulo V" - Adicionales y Suplementos del Personal, adicional Dedicación Funcional;

Que ha tomado debida intervención el Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR a la Agente Municipal RUA Patricia Alejandra - Legajo N° 348, DNI 27.177.255, un Adicional Remunerativo por Dedicación Funcional del (10%) diez por ciento de la Categoría 13, como Reconocimiento al Mérito realizado durante su

trayectoria como cajera municipal dependiente de la Secretaria de Hacienda, a partir del 15 de Abril del corriente año y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- DESAFECTAR de los alcances de la Resolución Nro. 132/2020, a la agente RUA Patricia Alejandra – Leg., Nro. 348, DNI 27.177.255, a partir de la aplicación de la presente.-

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y al Dpto. Contable a sus efectos.-

Art. 4)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 27 de abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 143/26

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 1567/2026, suscrita por el Secretario de Deportes Sr. Cristian Gabriel CONDE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; se comunica la renuncia del agente municipal BRITAPAJA Marcelino Eduardo DNI. 05.413.953, Leg. Nro. 1185 al ámbito laboral en la Municipalidad de Sarmiento;

Que, se debe efectuar la liquidación final, la cual comprende: Haberes al día 24 de Marzo de 2026, más (5) cinco días proporcionales de la L.A.R/2026 y S.A.C/2026, si correspondiera. Baja por Renuncia al ámbito laboral a partir del día 25 de Marzo del 2026;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. BRITAPAJA Marcelino Eduardo, DNI 05.413.953, Legajo N° 1185, quien desempeñaba como Coordinador de Fútbol en la Secretaría de Deportes, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 24 de Marzo de 2026, más (5) cinco días proporcionales de la L.A.R/2026 y S.A.C/2026, sí correspondiera. Baja por Renuncia al ámbito

laboral a partir del día 25 de Marzo del 2026.-

Art. 2)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 144/26

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La realización de reuniones paritarias entre el SOEMS y el Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los acuerdos paritarios celebrados durante el año 2025, y a lo convenido en el último encuentro paritario, con el comienzo del nuevo ejercicio fiscal se daría apertura a una nueva mesa paritaria;

Que, el atraso en la aprobación de la "Ordenanza General Impositiva año 2026" por parte del Poder Legislativo, hizo imposible dicha apertura en el tiempo acordado;

Que, esta Gestión de gobierno aun en la dificultad económica priorizo el pago de sueldos, y entendió necesario tras contar con la herramienta impositiva, dar la correspondiente apertura a la mesa paritaria para el primer semestre del año en curso;

Que, tras diversas reuniones y el intercambio de distintas propuestas salariales en el marco de dicha mesa de negociación, se arribó a un acuerdo superador propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual quedó debidamente asentado en el libro de actas del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento (SOEMS).

Que dicho acuerdo se establece para el primer semestre del año 2026, y será efectuado de la siguiente manera: 5% (cinco por ciento) para el mes de abril, 5% (cinco por ciento) para el mes de mayo y 5% (cinco por ciento) para el mes de junio. Siendo este aumento acumulativo, con base marzo y con alcance al sector pasivo, para cada una de las categorías del escalafón municipal.

Que, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde dictar la presente resolución a fin de instrumentar formalmente el acuerdo salarial alcanzado en el ámbito paritario.

Que no existe impedimento legal alguno para

proceder en tal sentido.

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1: OTORGUESE, un aumento salarial sobre el básico de cada una de las categorías del escalafón Municipal del quince coma setenta y seis por ciento (15,76%) para el primer semestre del año 2026, el cual se efectivizará de la siguiente manera: cinco por ciento (5%) con los haberes de abril, cinco por ciento (5%) con los haberes de mayo y cinco por ciento (5%)

con los haberes de junio, todo ello, sobre la base del básico de los haberes del mes marzo, acumulativo, y con alcance al sector pasivo.

Artículo 2: Publíquese, Regístrese, Notifíquese y cumplido Archívese.

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 145/26

VISTO:

La ausencia del Secretario de Gobierno Gustavo Alberto CORREA a partir de las 00:00 hs del día 05 de mayo del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Secretaría de Gobierno a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por la Srita. Julia Marina GIACOBONI GALIZZI DNI 32.923.285, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo mientras dure la ausencia de su titular;

Que, no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1°) DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Secretaría de Gobierno a la Srita. Julia Marina GIACOBONI GALIZZI DNI

32.923.285, a partir de las 00:00 hs del día 05 de mayo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. - Artículo 2°) COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales. -

Artículo 3°) REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 146/26

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El requerimiento efectivizado por el Sr. Secretario de Gobierno, y la Resolución Nro. 94/2023 y Resolución Nro. 38/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo indicado en el Visto; es voluntad del Ejecutivo Municipal poner en valor la actividad de la Guardia Urbana Municipal;

Que, quien detenta la responsabilidad del área requiere para ello una dedicación full time, la cual debe ser reconocida;

Que, resulta oportuno fijar una remuneración acorde a la actividad que desempeña;

Que, la presente será de aplicabilidad, con efecto retroactivo, a partir del 01 de Abril del corriente año;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- FIJAR, como sueldo para el A/C de la Guardia Urbana Municipal en 4,5 básicos de la Categoría 20, más salario de corresponder y en forma retroactiva al 01 de Abril del año 2026.-

Art. 2)- DEJAR SIN EFECTO los alcances del Artículo 2) de la Resolución Nro. 38/2024 y la Resolución Nro. 94/2023 a partir de la vigencia de la presente.-

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y al Dpto. Contable a sus efectos.-

Art. 4)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese

en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido
ARCHIVESE.

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 04 de mayo del año 2026.-**